

APORTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291 Y 292 C.G.P. // RAD. 2021-00304 // DEMANDANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. vs DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA. // TPCT

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 10/06/2022 8:06 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - La Guajira - Riohacha <j01cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: transporteslaguajira@yahoo.es <transporteslaguajira@yahoo.es>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (14 MB)

NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291.pdf; NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 292.pdf;

Señores

JUZGADO PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

RADICACIÓN: 440014003001-2021-00304-00

DEMANDANTES: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA.

ASUNTO: APORTE CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR AVISO A LA PARTE DEMANDADA.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 891.700.037-9, y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830.054.904- 6 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa, aporto constancias de notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 291 y notificación por aviso en cumplimiento del artículo 292 realizada a la parte demandada, la COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE LA GUAJIRA, junto con el cual se aportó toda la documentación relacionada al caso.

Con base en lo que dispone el art. 16 del Acuerdo PCSJA21-11840 copio este mensaje de datos a los correos electrónicos de las demás partes.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT